

## Disposición Decanal FMC N° 03/2024

C.A. de Buenos Aires, 23 de febrero de 2024

### VISTO:

El Reglamento de Funcionamiento de la Facultad Militar Conjunta (FMC), la DD FMC N° 59/2023, la DD FMC N° 60/2023.

El Acta de Sesión Nro 1 del Consejo Consultivo Académico (CCA) de la Facultad Militar Conjunta (FMC), y

### CONSIDERANDO:

**Que** el Rector de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) firmó las Resoluciones Rectorares N° 105/23 (Especialización en Gestión de la Información de la Información Militar Aeroespacial), N° 106/23 (Especialización en Análisis de inteligencia Estratégica), N° 109/23 (Especialización en Gestión de la Información de la Información Militar Terrestre), N° 153/23 (Especialización en Estrategia Operacional y Planeamiento Militar Conjunto) y N° 154/23 (Maestría en Estrategia Militar), que aprueban los cambios de Planes de Estudios y Reglamentos de las Carreras de Posgrado de esta Facultad.

**Que** el cambio de Planes de Estudios y Reglamentos amerita hacer previsiones en las carreras de posgrado que se dictan en el ámbito de la Facultad Militar Conjunta, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento.

**Que** el Acta de Sesión Nro 1 del Consejo Consultivo Académico (CCA) de la Facultad Militar Conjunta (FMC) que establece que las cohortes 2024 iniciarán con los Planes de Estudios y Reglamentos modificados por las distintas Resoluciones

## **Disposición Decanal FMC N° 03/2024**

Rectorales UNDEF emitidas en 2023, que fueron presentadas en los respectivos procesos de acreditación ante la CONEAU llevados a cabo.

**Que** ha intervenido la Secretarías Académica de la FMC.

**Que** en el uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario,

Por ello,

### **EL DECANO DE LA FACULTAD MILITAR CONJUNTA**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1ro.** – Todo acto administrativo de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado deberá formalizarse en Actas de numeraciones sucesivas y encuadradas. Deberán ser elevadas en tiempo por GDE, para su conocimiento, al Decano y al Secretario Académico de la Facultad Militar Conjunta.

**ARTÍCULO 2do.** – Los estudiantes que iniciaron sus carreras en cohortes anteriores al año 2024, mantendrán el régimen de regularidad, incluyendo plazos para reincorporación y plazos de presentación de trabajos finales, según los Reglamentos con que iniciaron las mismas. Este derecho se mantiene hasta haber vencido el último de los plazos que lo benefician.

**ARTÍCULO 3ro.** – Toda solicitud de readmisión a una carrera de posgrado, por pérdida de regularidad de un estudiante, deberá ser elevada al Decano de la Facultad por GDE, agregándose en archivos embebidos el Acta de la Comisión Académica con los Anexos 1 (Correspondencia de Asignaturas de Planes de Estudios) y Anexo 2 (Plan de Trabajo), y el Certificado Analítico Parcial.

**ARTÍCULO 4to.** – El estudiante que solicitó su readmisión no podrá reiniciar las actividades académicas, hasta tanto se emita la correspondiente Disposición Decanal que la avale; dicha Disposición deberá ser cargada en el SIU Guaraní.

## Disposición Decanal FMC N° 03/2024

**ARTÍCULO 5to.** – El régimen de equivalencias de actividades curriculares para los estudiantes que se agregan a las cohortes 2024 y posteriores, es el que se señala en las Tablas 6 de cada Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO 6to.** – Las prórrogas del Trabajo Final Integrador o del Trabajo Final de Maestría, según sea el caso, que sean autorizadas por las autoridades de las carreras según sus atribuciones asignadas en los respectivos Reglamentos, deberán ser registradas en sendas Actas, puestas en conocimiento del Decano y Secretario Académico, y cargadas en el SIU Guaraní.

**ARTÍCULO 7mo.** – Regístrese, comuníquese y remítase copia al Rector (UNDEF), y a los Directores de la SEU ESGC, SEU IIFA y SEU ICFA.

**ARTÍCULO 8vo.** – Archívese el original en la Secretaría General (FMC) y copia de la presente en el Legajo del causante.



CR (R) ENRIQUE ERNESTO NOGUEIRA  
DECANO  
FACULTAD MILITAR CONJUNTA